



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2014-00507-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	MARTHA BEATRIZ TEJEDA SALAS C.C. 32.817.417
DEMANDADO	MILTON CARABALLO TEJEDA C.C. 72.434.150

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho solicitud de terminación del proceso presentada por la parte actora. Sírvase proveer.

Soledad, Marzo 13 de 2020

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Marzo trece (13) del dos mil veinte (2020)

En atención al anterior informe secretarial, se observa escrito de la parte actora en acuerdo con el demandado, en el que manifiesta su voluntad de dar por terminado el presente proceso pues este se compromete a suministrar de manera directa la cuota alimentaria a su favor, por cuanto solicitan levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos se decretaron a cargo del señor Milton Caraballo Tejeda, en proveído del 6 de marzo de 2015.

Por ello teniendo en cuenta que, de conformidad con el Inc. 1º del artículo 312 del C.G.P. "en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...)" y que la petición de desembargo proviene de quien en su oportunidad solicitó la medida, el despacho accederá al levantamiento solicitado, de conformidad con el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Tener por transados los efectos de la providencia proferida por este juzgado el 6 de marzo de 2015.

Segundo: Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos, se decretaron a cargo del señor Milton Caraballo Tejeda C.C. 72.434.150, en favor de la señora Martha Beatriz Tejeda Salas, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Ofíciase.

Tercero: Archivar el expediente.

Cuarto: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza Este providencia se notifica

estado No. 42